



# RESOLUCION N° 642 - 89

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 NOV. 1989

Expte. N° 873/89

VISTO:

La interpretación realizada mediante la resolución N°641-89;y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario fijar los alcances del ingreso irrestricto atento a la presentación formulada por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de un curso de ingreso que fija la obligatoriedad de asistencia;

Que es competencia de este cuerpo ejercer la jurisdicción superior en la Universidad de conformidad a lo normado en el artículo 98 inciso a) del Estatuto y en concordancia del artículo 2° de la resolución N° 489-84;

Que en consecuencia es atribución del Consejo Superior fijar el marco de los alcances del ingreso irrestricto, al que deberán las facultades adecuarse en sus propuestas, según lo estipulado en el inciso m) del artículo 112 del citado cuerpo legal;

POR ELLO y atento a lo acordado por este cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del 2 de Noviembre de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reafirmar que el ingreso a la Universidad Nacional de Salta / es irrestricto.

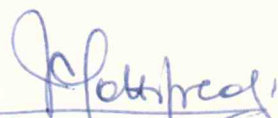
ARTICULO 2°.- Establecer que el ingreso irrestricto a esta Universidad hace referencia a que será exigible únicamente la inscripción como alumno y la / aprobación de los estudios que correspondan al ciclo de enseñanza media.

ARTICULO 3°.- Las Facultades podrán elevar a este cuerpo propuestas de cursos para los ingresantes, en un todo de acuerdo con los artículos anteriores.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA